ACUERDO POR EL QUE SE HACE EXTENSIVO Á TODOS LOS DÍAS FESTIVOS EL ACUERDO DE 22 DE FEBRERO DE 1888, SOBRE TRENES DE RECREO

ACUERDO PRESIDENCIAL, Aprobado el 26 de junio de 1889

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 50 del 4 de Julio de 1889

El Gobierno, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Único.- Se hace extensivo á todos los días festivos, lo dispuesto por acuerdo de 22 de febrero de 1888, relativo á que los días domingos haya trenes de recreo en las dos Divisiones del F. C. N., y que el billete de pasaje que se compre conforme tarifa, sirva para el regreso en el mismo tren.

Comuníquese – Managua, 26 de junio de 1889 – **Carazo -** El Ministro de Gobernación encargado del Despacho de Fomento -**Osorno.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15908